

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29, de Mayo)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### CONSEJO DE ESTADO

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
**SECRETARÍA**  
*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

En 15 de Marzo de 1898.—La Compañía de los ferrocarriles del Norte contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 y 23 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1897, sobre liquidación de derechos reales de 1.713 obligaciones amortizadas.

En 15 de Marzo de 1898. La Sociedad Unión Asturiana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Noviembre de 1897, sobre indemnización de daños y perjuicios de una finca nombrada La Caseta, de D. Manuel Gutiérrez.

En 15 de Marzo de 1898. D. Javier Mendizábal Argáiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Diciembre de 1897, sobre expropiación de terrenos en término de Aya para la construcción del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián.

En 15 de Marzo de 1898. D. José Luis Azopardo Barrera contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 13 de Noviembre de 1897, sobre aforo de Aduanas en Irún de una partida de trigo y salvado.

En 15 de Marzo de 1898. El Ayuntamiento de Colmenar de Oreja contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Diciembre de 1897, sobre abono de cantidad á D. Saturnino Velasco como Secretario suspenso de dicho Ayuntamiento.

En 16 de Marzo de 1898. El Ayuntamiento de Zaragoza contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Diciembre de

1897, sobre pago de pesetas al Duque de Nájera por alquiler de locales.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.  
(Gaceta del 15 de Abril).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2109

#### Edicto de primera subasta de fincas

Dou José Domingo Monner, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año de 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 668.—Débito 11'90 pesetas.—Felipe Sans N.—Un patio calle de la Morera, núm. 1; 175 pesetas.

Núm. 698.—Débito 25'26 pesetas.—Herederos de Pablo Mayoral.—Una casa calle Mayor, núm. 42; 925 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan

debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cornudella 20 de Mayo de 1898.—José Domingo.

Núm. 2110

Don Manuel Galcerá Gonzalez, Alcalde constitucional de Caseras,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.410 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Caseras 24 de Mayo de 1898.—Manuel Galcerá.

Núm. 2111

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de

carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.016'03 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 25 de Mayo de 1898.—Baldomero Boronat.

Núm. 2112

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.528'32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 23 de Mayo de 1898.—Miguel Bartolomé.

Núm. 2113

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejer-

cicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.050'09 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecañas 25 de Mayo de 1898.—Hipólito Criado.

Núm. 2114

Don Juan Bladé Llop, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.745 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 25 de Mayo de 1898.—Juan Bladé,

Núm. 2115

Don Francisco Llanradó Salvat, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.695'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 25 de Mayo de 1898.—Francisco Llanradó.

Núm. 2116

Don José Amorós Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la ex-

clusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pradell 26 de Mayo de 1897.—José Amorós.

Núm. 2117

Don José Solanes Alberich, Alcalde accidental de Figuerola,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.193'71 pesetas que corresponden á los líquidos y 572'55 á las carnes, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 17 de Mayo de 1898.—José Solanes.

Núm. 2118

Don Pablo Mercadé Dalmau, Alcalde constitucional de Poble de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.684'83 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poble de Montornés 26 de Mayo de 1898.—Pablo Mercadé.

Núm. 2119

Don Isidro Rovira Ramón, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que com-

ponen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.728 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Nou 23 de Mayo de 1898.—Isidro Rovira.

Núm. 2120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masroig

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta población y corriente año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público los días prevenidos por instrucción.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Daniel Rovira.

Núm. 2121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Ginestar 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Algueró.

Núm. 2122

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens

Habiendo desaparecido de la casa de su madre el demente Juan Galimany Solé, natural y vecino de este pueblo, hijo de Juan y de María, suplico á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial, se sirvan disponer su detención y conducción al seno de su familia en bien del servicio público y sentimientos de humanidad.

Señas personales

Edad 15 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color moreno; viste pantalón de terciopelo, blusa; lleva un pie con alpargata y el otro desnudo, gorra negra y lleva un capazo.

Llorens 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, José Romeu.

Núm. 2123

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles desde el siguiente al en que se reciba el *Boletín oficial* en que se halle inserto el edicto, para que puedan examinarlo los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 2124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan los interesados hacer las reclamaciones pertinentes.

Capsanes 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde interino, Pedro Castellnou.

Núm. 2125

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Vilanova de Prades

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vilanova de Prades 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2126

REQUISITORIA

Don Juan Woodmasón Pierfederni, Capitán auxiliar de la Mayoría del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor del segundo batallón del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, el soldado de la primera compañía de este batallón, José Vallés Olivé, excedente de cupo del año mil ochocientos noventa y siete, natural de Guimets, partido judicial de Falset, provincia de Tarragona, nació en quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción clara, señas particulares: ninguna; sabe leer y escribir; á cuyo individuo estoy instruyendo expediente por la falta grave de desertión, que llevó á cabo el día 18 del mes de Mayo corriente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho José Vallés Olivé para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado de instrucción militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Dada en Tortosa á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Woodmasón.